



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

Nº Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

ANUNCIO

D. EMILIO MARTINEZ PEDRERA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE POSADAS

HACE SABER

Que es necesaria la contratación en régimen laboral temporal, con carácter de urgencia del personal formador para la impartición del Certificado de Profesionalidad “Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web” (IFCD0210) en el Área de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, según resolución definitiva de concesión de la convocatoria para el año 2022 de Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Vista la necesidad de contratación, este Ayuntamiento va a realizar en días próximos oferta al S.A.E. de los siguientes puestos de trabajo:

PUESTO	Nº Contratos	Duración	Jornada	Requisitos
Formador/a en desarrollo de aplicaciones web	1	5 meses y medio	Parcial 6 horas/día. Horario de tarde.	Grado universitario o equivalente. Desempleado u ocupado.

La selección se realizará mediante presentación de oferta genérica de empleo al S.A.E., por lo que las personas que crean que pueden reunir los requisitos establecidos, deberán acudir a la Oficina del SAE para actualizar su currículo y darse de alta en la ocupación 23291029 “Formadores de formación para el empleo” para poder inscribirse en citada oferta.

Lo que se hace público a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y pagina web municipal para general conocimiento

En la villa de Posadas (Córdoba) a fecha y firma electrónica al pie.

**EL ALCALDE,
Emilio Martínez Pedrera**



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía nº 121/2023, con fecha 17 de enero de 2024 han sido aprobadas las bases reguladoras de la selección y contratación de un formador para la docencia del certificado de profesionalidad “Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web” (IFCD0210) en el Área de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Posadas.

BASES REGULADORAS DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE UN FORMADOR PARA LA DOCENCIA DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD “DESARROLLO DE APLICACIONES CON TECNOLOGÍAS WEB” (IFCD0210).

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección y contratación en régimen laboral temporal, con carácter de urgencia del personal formador para la impartición del Certificado de Profesionalidad “Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web” (IFCD0210) en el Área de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Posadas incluido dentro de la resolución definitiva de concesión a este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 2022 de subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, al amparo de la Orden de 5 de Junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión. Asimismo, la presente convocatoria está sometida a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que ordenan al acceso al empleo público.

El procedimiento de selección se hará a través de la **presentación de oferta genérica de empleo al Servicio Andaluz de Empleo**, con motivo de la **urgencia y la excepcionalidad** de la situación, considerando la **proximidad del inicio de la ejecución de la acción formativa** y la necesidad urgente de proceder a la contratación para cumplir los plazos marcados por la subvención, así como la existencia de un gran número de procesos selectivos llevados a cabo por este Ayuntamiento, siéndole de aplicación las presentes bases, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y cualquier otra disposición que resulte de aplicación.

Por último, de conformidad con el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación a las personas interesadas de los actos, acuerdos y resoluciones integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Posadas, sito en Plaza del Ayuntamiento, número 1, de esta localidad. Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Posadas www.posadas.es (Sede Electrónica / Tablón de Edictos).

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la función pública de la Junta de Andalucía -LOFPJA-.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.
- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Resolución de 25 de Mayo de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2022 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
 - Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto, por el que se establecen cuatro certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualizan los certificados de profesionalidad establecidos como anexos I,II,III,IV,V,VI, VII,VIII, IX, X, XI, XII del Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre y como anexos I, II, III, IV, V Y VI del Real Decreto 686/2011, de 13 de Mayo.
 - Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre, por el que se establecen doce certificados de profesionalidad de la familia profesional Informática y comunicaciones que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad.
 - Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.
 - Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
 - Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
 - Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
 - Otras disposiciones que sean de aplicación.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO OFERTADO.

1. Número de puestos: 1
2. Denominación de los puestos: **Formador/a Docente** del certificado de profesionalidad “Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web”.



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

3. Tipo de contrato: Las personas seleccionadas serán contratadas como personal laboral temporal en la modalidad de *Contrato de mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral* de acuerdo a la disposición adicional novena del Real Decreto Ley 32/2021 de 28 de diciembre.
4. Condiciones: Las condiciones de la contratación se efectuarán conforme a la resolución concedida y, en caso de modificación de la misma, conforme a estas últimas y en los términos y condiciones de las bases y resolución que rigen las mismas.
5. Retribuciones: Las retribuciones a percibir por la persona contratada serán las previstas en la resolución de concesión de subvención del programa, concedida y, en caso de modificación de la misma, conforme a estas últimas y en los términos y condiciones de las bases y resolución que rigen las mismas.
6. Vigencia del contrato: El contrato tendrá una duración de **cinco meses y medio**.
7. Jornada laboral: A tiempo parcial de **6 horas diarias**. La jornada laboral se desarrollará preferentemente en horario de tarde de lunes a viernes en el Área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Posadas.

CUARTA.- FUNCIONES DEL PUESTO.

A la persona contratada en este puesto le corresponderán las siguientes funciones:

- Programar acciones formativas para el empleo adecuándolas a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral.
- Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos.
- Facilitar información y promover la calidad de la formación profesional para el empleo.
- Evaluar el proceso enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo.
- Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos.
- Tutorizar la fase de formación en alternancia del alumnado.

Además deberá tener conocimiento en los siguientes aspectos:

- Contenido del proyecto y programa formativo presentado por la entidad solicitante.
- Las materias objeto de desarrollo del proyecto.



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- Certificados de profesionalidad: normativa aplicable y requisitos para su obtención.

QUINTA.- REQUISITOS DE ASPIRANTES.

El personal formador debe cumplir los requisitos establecidos en el CUADRO I apartado VII de la Resolución de 25 de mayo de 2022 y las modificaciones introducidas en la Disposición adicional novena del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio de 2023 en cuanto a la exigencia de experiencia profesional requerida. Por tanto, para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Cumplir los **requisitos y prescripciones de los formadores** del Real Decreto 1531/2011, de 31 de octubre, que regula el certificado de profesionalidad IFCD0210, sólo en cuanto a formación para la impartición de dicho certificado de profesionalidad, los cuales son:
 - a. **Titulación** o acreditación requerida:
 - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de Grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- b) Cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y artículo 5 del Real Decreto 628/2013, de 2 de agosto. Para acreditar la **competencia docente** requerida, el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de *Formador ocupacional* o del certificado de profesionalidad de *Docencia de la formación profesional para el empleo*.

La formación en *metodología didáctica de formación profesional para adultos* será equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a. Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

- b. Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.
- c. Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Además, también será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No ejercer ninguna actividad incompatible, de conformidad con lo establecido en la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la fecha de formalización del contrato.



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

- f) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso y en el inicio de la incorporación al proyecto.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las **solicitudes** para formar parte en esta convocatoria se presentarán **a través del Servicio Andaluz de Empleo** indicando el puesto y la entidad ofertante y a través de la ocupación "Formadores de formación para el empleo" (Código 23291029).

Una vez publicadas las presentes bases en la sede electrónica de este Ayuntamiento y de la oferta en el Servicio Andaluz de Empleo, las personas interesadas en participar, y que cumplan los requisitos, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Empleo para inscribirse en la oferta para lo cual deberán indicar el puesto y la entidad ofertante y tener en alta la ocupación "Formadores de formación para el empleo" (Código 23291029) durante el plazo indicado en el anuncio según instrucciones del SAE, el cual será al menos de **cinco días naturales**.

El hecho de presentar solicitud para tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas.

Terminado el plazo de inscripción en la oferta y una vez realizado el sondeo por el SAE y remitido a este Ayuntamiento el listado con los **cinco** aspirantes seleccionados con motivo de la **urgencia y la excepcionalidad** de la situación, éstos deberán presentar a esta entidad toda la **documentación acreditativa** del cumplimiento de los requisitos mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas (www.posadas.es), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la ley 39/2015, en el plazo de **3 días hábiles** a partir del día siguiente a la fecha del sondeo del SAE los siguientes documentos:

- 1) DNI o documento acreditativo de la identidad.
- 2) Curriculum Vitae.
- 3) Copia de Titulación Académica, requerida en base Quinta.
- 4) Copia de documentos para acreditar la competencia docente requerida, según base Quinta.



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- 5) Contratos, Certificados de servicios prestados u otro documento equivalente donde se acredite experiencia profesional no docente en el ámbito del certificado de profesionalidad (Informática y Comunicaciones. Área profesional: Desarrollo).
- 6) Contratos, Certificados de servicios prestados u otro documento equivalente donde se acredite la experiencia docente en el ámbito del certificado de profesionalidad.
- 7) Informe de vida laboral actualizado.
- 8) Fotocopia acreditativa de los méritos que se aleguen, conforme a la base novena.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de participación, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de cinco días hábiles, declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se hará pública en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas, otorgando un plazo de **tres días hábiles** para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que se refiere el apartado anterior, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobadas la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y, en su caso, resolviendo las alegaciones presentadas. En dicha resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso. Tal resolución se publicará en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas.



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Nº Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

OCTAVA.- COMISION DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección estará designada por el Presidente de la Corporación Municipal y quedará constituida de la siguiente forma:

- Presidente/a: Será designado/a por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo.
- Secretario/a: Será designado/a por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y tendrá voz y voto.
- Tres Vocales: Serán designados/as por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo.

Corresponderá a este órgano la resolución del proceso selectivo. En todo caso, dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley 39/2015, de 1 de octubre, y demás normas de general aplicación.

Todos los miembros del Tribunal deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, deberán poseer todos sus miembros el nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a dicho proceso selectivo, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la indicada Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículos 10 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si constituido el Tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):

D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

entre los vocales concurrentes, la persona que le sustituirá durante su ausencia, por orden de jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Para la válida constitución del Tribunal a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario y uno de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. Asimismo, cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación al objeto de que asista a la misma.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, con voz y sin voto, los cuales se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto en todo lo no previsto en estas bases, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

NOVENA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección se realizará por el sistema de **Concurso**, mediante la comprobación y calificación de los méritos de los aspirantes, consistente en la valoración de la experiencia profesional, en especial en la impartición de certificados de profesionalidad de la familia profesional "Informática y comunicaciones", y de cursos de formación relacionados con las características del puesto, obteniendo una serie de puntos por mes trabajado.

Lo anterior se computará sumando todos los períodos de servicios prestados, no teniéndose en cuenta la fracción resultante inferior a un mes. Se entenderán por meses completos la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30, descartándose los restos inferiores. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

Para la valoración de méritos se tendrá en cuenta la formación de la persona, atendiendo a los objetivos del programa, y se valorará la experiencia profesional



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 4AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

debidamente acreditada y la experiencia y formación en relación con la familia profesional de la que forman parte el certificado de profesionalidad de “Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web” (IFCD0210).

Por tanto, se atenderá a los siguientes criterios:

1. Titulación (Máximo 5 puntos).

Por poseer titulación académica relacionada con el puesto al que se opta, diferente a la utilizada para el acceso:

- Grado de doctor: 5 puntos.
- Título de Diplomado/Licenciado/Grado Universitario: 2,5 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Experiencia Docente (Máximo 30 puntos).

Teniendo en cuenta que se deberá tener la mayor adecuación de estas candidaturas al puesto ofertado y por lo tanto al objetivo del programa formativo, se tendrá en cuenta la experiencia profesional en la impartición de certificados de profesionalidad de la familia profesional “Informática y Comunicaciones”. Hasta un máximo de 30 puntos.

- Experiencia en programas ejecutados por Administración Pública o por entidades del sector privado:
1 punto por cada mes trabajado o por cada 100 horas de formación impartida. Máximo 30 puntos.

Si los servicios se han prestado con una dedicación parcial, la experiencia se computará a la parte proporcional que corresponda a la jornada realizada.

3. Experiencia profesional no docente (Máximo 15 puntos)

Se valorará la experiencia profesional, no docente, en las ocupaciones profesionales relacionadas con el certificado de profesionalidad. Hasta un máximo de 15 puntos.

- Experiencia profesional no docente:
0,25 puntos por cada mes completo de servicios prestados. Máximo 15 puntos.

La experiencia profesional deberá justificarse, para el caso de haber trabajado en la Administración Pública mediante Informe de Vida Laboral acompañado de certificación expedida por el órgano de la Administración Pública o de los contratos



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

de trabajo; y para el caso de haber trabajado en el sector privado mediante el Informe de Vida Laboral, acompañado de los contratos de trabajo.

En todo caso, debe quedar constancia que la experiencia profesional alegada está directamente relacionada con la acción formativa a impartir.

Se entenderá por mes completo la fracción que resulte igual o superior a 30 días, tras la suma de días trabajados y su división por 30. Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente y la experiencia acreditada como requisito de acceso será excluida en la baremación como mérito.

4. Cursos de Formación (Máximo 10 puntos).

Se valorarán, hasta un máximo de diez puntos, aquellos cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación cuyo contenido esté relacionado directamente con las características del puesto:

- Cursos de formación:

0,5 puntos por cada 100 horas de formación. Máximo 10 puntos.

Solo serán valorables aquellos cursos que se acrediten mediante certificados, títulos o diplomas acreditativos en los que se especifique número de horas, materias impartidas y, en su caso, la titulación obtenida y que sean expedidos por organismos autorizados u homologados, en su caso. Tienen carácter de oficial las acciones formativas de la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones, Universidades y Colegios Profesionales y las Organizaciones Sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua o entidades privadas homologadas.

Los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Toda la documentación a aportar por los aspirantes en esta convocatoria, tendrá que estar en idioma castellano o traducida por traductor jurado.

Dicha fase de Concurso se realizará en el Área de Desarrollo Local de Posadas, sita en C/ Miguel Hernández, s/n, de Posadas (Córdoba) en el día y hora por determinar.



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

Nº Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

DÉCIMA.- RESULTADOS PROVISIONALES.

Finalizada la calificación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán expuestos en el tablón de edictos y sede electrónica del Ayuntamiento de Posadas, disponiendo los aspirantes de un plazo de **5 días hábiles** para la presentación de las alegaciones que estimen convenientes.

UNDÉCIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

Una vez resueltas por el órgano de selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado alguna, el resultado definitivo del concurso se hará público mediante su exposición en la sede electrónica y tablón de edictos del Ayuntamiento de Posadas. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el órgano de selección, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor puntuación obtenida en experiencia profesional docente.
2. Mayor puntuación obtenida en cursos de formación.
3. Mayor puntuación obtenida en experiencia profesional no docente.
4. Mayor puntuación obtenida en titulación.
5. Por sorteo público entre los aspirantes, previa convocatoria de los interesados.

DUODÉCIMA.- VALIDACIÓN DEL PERFIL DEL PERSONAL DE EJECUCIÓN

En cualquier caso, el control y seguimiento de las acciones formativas se ajustará a lo establecido en el artículo 26 de la orden TMS de 28 de marzo, estando las funciones de seguimiento y control de las mismas llevadas a cabo por la Delegación Territorial competente en materia de Formación profesional para el Empleo.

Por consiguiente, la propuesta definitiva del personal docente se remitirá, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Por tanto, la **designación** del candidato/a seleccionado/a **deberá ser validada por el órgano instructor**, el cual vela por el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa.

DÉCIMOTERCERA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Una vez resuelta la comprobación por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, el/la aspirante propuesto/a por el órgano de selección presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de contratación, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la base quinta.

Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida,decaerá en su derecho de optar al puesto ofertado, lo que conllevará la inmediata exclusión de la bolsa de empleo, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá a la contratación del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior.

DECIMOCUARTA.- BOLSA DE EMPLEO

Por razones de economía y eficiencia, el presente proceso selectivo también servirá para configurar una lista de reserva para futuras vacantes en el desarrollo del servicio, con todos los aspirantes que hayan superado el procedimiento de selección y atendiendo a su riguroso orden conforme a la puntuación final obtenida. Por tanto, se formará una bolsa de empleo en caso de renuncia del primer candidato que haya obtenido mayor puntuación en el procedimiento, con una vigencia de **6 meses** desde que se efectúe la primera contratación.

DECIMOQUINTA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en las bases.



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



Excmo. Ayuntamiento de Posadas

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIFP-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

DECIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

A los datos de carácter personal aportados por los/as candidatos/as durante el proceso de selección les será de aplicación lo establecido en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección facilitados al Ayuntamiento de Posadas los formularios y modelos que se faciliten al efecto, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Los listados de las personas candidatas participantes en el proceso de selección serán publicados, conforme a lo anteriormente señalado, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Posadas, en su página web, y podrán incluir datos personales como el DNI. La participación en el presente proceso supone la aceptación y consentimiento a la citada publicación.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan al Ayuntamiento de Posadas a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra la realización de llamadas telefónicas y mensajes a los correos electrónicos aportados.

DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS.

Contra la resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse, recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá interponer directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno. Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal de Selección, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024



**Excmo. Ayuntamiento de
Posadas**

**EL ALCALDE,
Emilio Martínez Pedrera**

(fechado y firmado electrónicamente al pie)

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es



Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo



Código seguro de verificación (CSV):
D6EC 4EA8 42AC 8634 4D6E



D6EC4EA842AC86344D6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.posadas.es/sede>

Firmado por ALCALDE MARTINEZ PEDRERA EMILIO el 18-01-2024